



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2017**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 1 de 4  
26/12/2017 14:59:29

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 26/12/2017  
CONTRATISTA BIOTRONITECH COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860506831  
DIRECCIÓN CI 123 7 50  
TELÉFONO 6583100

**ODC No. 321**

**OBJETO GENERAL ADQUIRIR EQUIPOS DE ENDOSCOPIA QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA.**  
**LA PROPUETA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 13/12/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN**

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	EQUIPO DE ARTROSCÓPIA DE ORTOPEDIA MARCA KARL STORZ	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	46,500,000	46,500,000
2	EQUIPO DE NEUROENDOSCOPIA	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	51,381,238	51,381,238
3	HISTEROSCÓPIO DE DIAGNÓSTICO PARA ENDOSCOPIA DE GIN ECOLOGÍA MARCA KARL STORZ	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	34,831,744	34,831,744
4	SEPARADOR DE DURAMADRE DE FISCH. (RETRACTOR FOSA INFRATEMPORAL) TAMAÑO 21 X 16 CM CON RANGO DE TOLERANCIA DE +- 15MM. REFERENCIA 219800	<input type="checkbox"/>	.	1.00	4,200,000	4,200,000
5	SEPARADOR DE FOSA INFRA TEMPORAL DE FISCH LONGITUD 18CM. REFERENCIA 219800	<input type="checkbox"/>	.	1.00	18,326,879	18,326,879
<b>Total Elementos</b>						<b>155,239,861</b>
					<b>IVA 19.00%</b>	<b>29,495,574</b>
<b>Valor Total</b>						<b>184,735,435</b>

**ANEXOS** CDP N. 2635.SOLICITUD 2011 DEL 22/12/17, ESTUDIO DE MERCADO, INV SABS-392 CON SUS SOPORTES PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DE CIUDADANIA, RUT, APORTES PARA FISCALES, INFORME DE EVALUACION

**VALOR** CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \*\*\* (\$184,735,435) INCLUIDO IVA, MÁS \$738,942 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** GARCIA UBAQUE JUAN CARLOS - 79380185

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ESTOS GENEREN.
2. ENTREGAR LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS REFERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO, EN LA CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C., (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA).
3. GARANTIZAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL (CALLE 44 NRO. 59-75 BOGOTÁ D.C.).
4. ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE Y LOS DEMÁS GASTOS CONEXOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LA CALLE 44 59-75, BOGOTÁ D.C. (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, (SIN QUE ESTO LE GENERE GASTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD).
5. GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD.
6. CAPACITAR AL PERSONAL DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD, EN EL USO Y BUEN MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, DESDE EL CONTEXTO TÉCNICO Y CLÍNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
7. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE DEMANDEN LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD.
8. RESPONDER AL LLAMADO DE SERVICIO TÉCNICO POR PARTE DEL PERSONAL IDÓNEO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS. ESTO DURANTE EL PLAZO DE LA GARANTÍA EXIGIDO POR LA UNIVERSIDAD.
9. ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN, GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO, ETC; DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN MEDIO FÍSICO Y/O MAGNÉTICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.
10. CAMBIAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, LAS PIEZAS O PARTES SI LLEGAREN A SALIR DEFECTUOSOS, ENTREGADAS EN MAL ESTADO, CON SIGNO DE DETERIORO O EN MAL FUNCIONAMIENTO QUE REPORTE EL SUPERVISOR.
11. OFRECER GARANTÍA ESCRITA DE MÍNIMO UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
12. GARANTIZAR QUE TODAS LAS PIEZAS SE ENTREGUEN MARCADAS CADA UNA CON TECNOLOGÍA LÁSER CON UN TEXTO GRABADO ASÍ: "HUN", NOMBRE DEL EQUIPO QUIRÚRGICO Y FECHA DE ENTREGA, LO CUAL SERÁ ACORDADO PREVIAMENTE CON LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE HUN Y EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

**FORMA DE PAGO**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2017

FECHA 26/12/2017  
CONTRATISTA BIOTRONITECH COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860506831  
DIRECCIÓN CI 123 7 50  
TELÉFONO 6583100

ODC No. 321

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN PAGO, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTA

**LUGAR DE ENTREGA**

ENTREGARLOS ELEMENTOS DE LA ORDEN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CALLE 44 N. 59-75 BOGOTÁ, D.C

**DESTINO**

RECTORIA

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR CIENTIFICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M  
Página 3 de 4  
26/12/2017 14:59:29

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2017

FECHA 26/12/2017  
CONTRATISTA BIOTRONITECH COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860506831  
DIRECCIÓN CI 123 7 50  
TELÉFONO 6583100

ODC No. 321

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

RUBEN ERNESTO CAYCEDO BELTRAN  
C.C N. 19.197.733  
TEL. 3102278711

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.
- C) PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL DIEZ( 10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN Y CON VIGENCIA IGUAL A TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS
- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.  
SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M  
Página 4 de 4  
26/12/2017 14:59:29

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2017

**ODC No. 321**

FECHA 26/12/2017  
CONTRATISTA BIOTRONITECH COLOMBIA S A  
NIT/C.C. 860506831  
DIRECCIÓN CI 123 7 50  
TELÉFONO 6583100

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2017 Número 3785

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 321 Acta 0 Fecha 26/12/2017  
Proyecto 402020110234-DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	184,735,435.00
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	738,942.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2635 Acta 0 Fecha 11/12/2017  
Proyecto 402020110234-DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	542,154,150.00
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	2,168,617.00

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO  
ORDENADOR(E)

LUIS EDUARDO MORENO MORENO  
Representante Legal